

RESOLUCION No. 322

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA AL CABILDO INDIGENA SIONA TENTEYA"

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 3899 de 2010 derogada por la Resolución 6300 del 2024 expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 2010 derogada por la Resolución N° 6300 del 26 de diciembre de 2024, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que conforme al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 derogado por el artículo 8 de la Resolución 6300 de 2024, respecto al otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica para Grupos Étnicos, establece que para una serie de requisitos que se deben allegar.

Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025, el señor ELIDER ZAMAE GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354 de Valle del Guamuez, realiza solicitud de Personería Jurídica para el CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA, allegando los siguientes documentos: i) Solicitud de

RESOLUCION No. 322

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA AL CABILDO INDIGENA SIONA
TENTEYA"**

trámite, ii) Acta de elección iii) Acta de posesión iv) RUT v) Cédulas de los miembros de la junta vi) resolución No. 0109 de 20 de agosto de 2010 vii) Notas contables y documentos del contador viii) Reglamento del Cabildo Siona Tenteya.

Que mediante Resolución 0109 del 20 de agosto de 2010 el Ministerio del Interior y de Justicia reconoce la parcialidad Indígena de la Comunidad Siona Tenteya con NIT 900462558-4, ubicada en la inspección de San Vicente de Luzón, en el área rural del Municipio de Orito, departamento del Putumayo.

Que en el acta de elección No. 26 de fecha 18 de enero de 2025, se elige a las siguientes personas como junta directiva:

1. Gobernador: Elider Zamael Guerra Chanchinoy
2. Alcalde Mayor: Libardo Chanchinoy Yocuro
3. Abuelo Ancestral: Froilan Chanchinoy
4. Secretaria: Maria Elena Diaz
5. Tesorera: Yuli Tapia
6. Coordinador Guardia: Oscar Ortiz
7. Coordinadora de Cultura: Irma Chanchinoy Yocuro

Que mediante acta de posesión No. 39 de fecha 07 de febrero de 2025 expedida y firmada por la Alcaldía de Orito del departamento del Putumayo, se realiza la posesión de los miembros de la junta directiva, quedando como representante legal el señor ELIDER ZAMAEL GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354 de Valle del Guamuez.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2025 desde la Regional Putumayo se solicita el Certificado del Ministerio del Interior de la Dirección de asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, para lo cual, por correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, el señor ELIDER ZAMAEL GUERRA CHANCHINOY, representante legal de Comunidad Siona Tenteya con NIT 900462558-4, envía el Certificado del Ministerio del Interior de la Dirección de asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior de fecha 05 de mayo de los cursantes

Que una vez cumplidos los requisitos para el trámite de otorgamiento y/o reconocimiento de Personería Jurídica establecidos en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 derogado por el artículo 8 de la Resolución 6300 de 2024, el señor ELIDER ZAMAEL GUERRA CHANCHINOY representante legal de la CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA, deberá realizar el pago de impuesto de timbre establecido en el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 3899 de 2010 derogado por el artículo 12 de la Resolución 6300 de 2024

Que, analizados los documentos presentados por el Resguardo, la Regional verificó el cumplimiento de estos para el otorgamiento y/o reconocimiento de Personería Jurídica de la CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA identificada con NIT 900462558-4, de acuerdo con el Certificado expedido por el Ministerio del Interior de fecha 21 de enero de 2025, donde certifica lo siguiente: "Que, consultadas las bases de datos institucionales de

RESOLUCION No. 322

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA AL CABILDO INDIGENA SIONA TENTEYA"

registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor (a) ELIDER ZAMAE GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354, en el cargo de Gobernador(a) de la comunidad Indígena CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 18 de enero de 2025 y con acta de posesión de fecha 39 de fecha 07 de febrero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de Orito, del departamento PUTUMAYO, para el periodo del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025"

Que con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por Resolución 3899 de 2010 derogada por la Resolución N° 6300 del 26 de diciembre de 2024, se tiene que, la CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA identificada con NIT 900462558-4 cumple para desarrollar los programas del Sistema de Bienestar Familiar., asimismo, se inscribe al señor ELIDER ZAMAE GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354 de Valle del Guamuez, como representante legal del Resguardo, de acuerdo con el No. 26 de fecha 18 de enero de 2025 y con acta de posesión de fecha posesión No. 39 de fecha 07 de febrero de 2025 firmada ante la Alcaldía Municipal de Orito, por el periodo del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

Que, una vez revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM del representante legal de la COMUNIDAD, la Entidad constató que NO existen inhabilidades por parte de la CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA identificada con NIT 900462558-4

Asimismo, la Regional evidencia que las actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, están en el marco de la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la **CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA** identificada con NIT 900462558-4 identificada con NIT 900462558-4, constituida legalmente mediante Resolución No. 0109 del 20 de agosto de 2010 el Ministerio del Interior y certificada por el Ministerio del Interior de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA**, al señor ELIDER ZAMAE GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354 de Valle del Guamuez, por un periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 señalado en el acta de elección y posesión.

RESOLUCION No. 322

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA AL CABILDO INDIGENA SIONA
TENTEYA"**

ARTÍCULO TERCERO: El **CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA** identificado con NIT 900462558-4., deberá presentar el pago del impuesto de timbre, por concepto de reconocimiento de personería jurídica, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 523 del Estatuto Tributario y las normas vigentes sobre la materia establecidos en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 derogado por el artículo 8 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA** identificada con NIT 900462558-4 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se publicará en la página WEB del ICBF

ARTÍCULO SEXTO: Instar a la **CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA**, para que en lo sucesivo den cumplimiento al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 9 de la Resolución 6300 de 2024, de manera inmediata.

ARTICULO SEPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 29 de julio de 2025



ADELINA JIMÉNEZ LOPEZ
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Maxari Melo Burbano – Contratista Grupo Jurídico Maxari Melo Burbano

Elcy Maxari Melo Burbano

De: Yineth Mercedes Angel Hoyos
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 10:17 a. m.
Para: SIONATENTEYA CABILDO
CC: Elcy Maxari Melo Burbano
Asunto: RV: Notificación Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025
Datos adjuntos: Resolución Indígena Siona TenTeya.pdf

Mocoa, Putumayo, 24 de septiembre de 2025

Señores

CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA

Nit. 900462558-4

Asunto: Notificación de la Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir una (01) copia de la Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, la Directora Encargada de la Regional Putumayo, notifica por medio electrónico al señor ELIDER ZAMAE GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354 de Valle del Guamuez, en su calidad de Representante Legal de **CABILDO**, identificada con NIT 901764464-0, el contenido de la Resolución No. 322 del 29 de julio, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA AL CABILDO INDIGENA SIONA TENTEYA”**,

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia integra escaneada del citado acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

Directora Regional

ICBF Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elcy Maxari Melo Burbano

De: SIONATENTEYA CABILDO <sionatenteyac@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 1:29 p. m.
Para: Elcy Maxari Melo Burbano
Asunto: Re: Notificación Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025

Buena tarde,

Por medio del presente, manifiesto que he sido notificado de la Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025 Expedida por el ICBF y que renunció a los términos para interponer recurso a la misma y solicitó la ejecutoria de la resolución antes mencionada

El mié, 24 sept 2025 a la(s) 10:16 a.m., Yineth Mercedes Angel Hoyos (Yineth.Angel@icbf.gov.co) escribió:
Mocoa, Putumayo, 24 de septiembre de 2025

Señores

CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA

Nit. 900462558-4

Asunto: Notificación de la Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir una (01) copia de la Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, la Directora Encargada de la Regional Putumayo, notifica por medio electrónico al señor ELIDER ZAMAEL GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354 de Valle del Guamuez, en su calidad de Representante Legal de **CABILDO**, Identificada con NIT 901764464-0, el contenido de la Resolución No. 322 del 29 de julio, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA AL CABILDO INDIGENA SIONA TENTEYA”**,

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra escaneada del citado acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

Directora Regional

ICBF Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elcy Maxari Melo Burbano

De: SIONATENYA CABILDO <sionatenteyac@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 9:58 a. m.
Para: Elcy Maxari Melo Burbano
Asunto: Re: Notificación Resolución No. 322 de 2025

SEÑORES

ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Nit. 899999239-2

Cordial saludo,

Una vez revisado el correo que antecede me permito informar que aceptamos según lo solicitado.

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 322 de 2025, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta x **No Acepta** _____

El mié, 24 sept 2025 a la(s) 9:21 a.m., Eley Maxari Melo Burbano (Eley.Melo@icbf.gov.co) escribió:

Cordial Saludo

SEÑORES

CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA

Nit. 900462558-4

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 322 de 2025, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.**

Si Acepta _____

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Maxari Melo Burbano
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Putumayo
Calle 14 # 9-100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 322 del 29 de julio de 2025

La Directora Regional Encargada, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **322 del 29 de julio de 2025**, por la cual, se otorga personería jurídica al CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA identificado con NIT 900462558-4; e igualmente se procede a inscribir y/o registrar al señor ELIDER ZAMAE GUERRA CHANCHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 18.158.354 de Valle del Guamuez, como representante legal del CABILDO INDÍGENA SIONA TENTEYA, toda vez, que fue notificado el día 24 del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante notificación modalidad por medio electrónico y donde se cumplieron términos de ejecutoria, así las cosas, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, quedando agotado el procedimiento administrativo.



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Directora Regional Encargada

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Jurídico **UAB**